

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR COOPHUMANA CONTRA RITA INMACULADA RADA
GOENAGA RAD: 00157-2023... APORTO LOQUIDACION DEL CREDITO**

Amparo Conde <aconde@asesoriasjuridicasjj.com>

Vie 01/12/2023 8:01

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Baranoa <j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (346 KB)

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO RITA RADA.pdf;

**Buenos días Dres.,
Cordial saludo.**

Por medio de presente me permito remitir memorial para que se le dé el trámite pertinente, dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta los nuevos lineamientos expedidos por el consejo superior de la judicatura.

Sírvase impartir el trámite correspondiente

Atentamente,

AMPARO CONDE RODRIGUEZ

ABOGADA

Asesorías Jurídicas J.J Ltda.

Cra 51B No. 80-58, Oficina: 1206

Edificio Smart Office Center

Teléfono: 3852200

Celulares: 3008169954

Señor:
JUEZ (1) PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR COOPHUMANA CONTRA RITA INMACULADA RADA GOENAGA

RAD: 00157-2023.

AMPARO CONDE RODRÍGUEZ, de condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., por medio del presente escrito me permito aportar la siguiente LIQUIDACION DEL CREDITO, la cual quedará de la siguiente manera.

LIQUIDACION CREDITO										
RESOLUCION		VIGENCIA		TASAS DE INTERES			DI	CAPITAL	ABONOS	INTERES
#	FECHA	DESDE	HASTA	CORR	L.SIG	MAXI	AS	2.501.827,00		
606	28-04-23	18-05-23	31-05-23	30,27		45,41	14	2.501.827,00		44.180,87
766	31-05-23	01-06-23	30-06-23	29,76		44,64	30	2.501.827,00		93.067,96
945	30-06-23	01-07-23	31-07-23	29,36		42,04	31	2.501.827,00		90.568,92
1090	31-07-23	01-08-23	31-08-23	28,75		43,13	31	2.501.827,00		92.917,16
1328	31-08-23	01-09-23	30-09-23	28,03		42,05	30	2.501.827,00		87.668,19
1520	27-09-23	01-10-23	31-10-23	26,53		37,80	31	2.501.827,00		81.434,47
1801	30-10-23	01-11-23	30-11-23	25,52		38,28	30	2.501.827,00		79.808,28
TOTAL INTERESES DE MORA										569.645,85
TOTAL INTERESES CORRIENTES										315.230,00
TOTAL CAPITAL										2.501.827,00
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO										3.386.702,85

TOTAL LIQUIDACION:\$ 3.386.702.85

Anexo liquidación ajustada con las resoluciones emitidas por la superintendencia financiera y descontándole los títulos retirados por esta gestora judicial.

Del Señor Juez,

AMPARO CONDE RODRÍGUEZ
C. C. 51.550.414 de Bogotá
T. P. No. 52.633 del C. S. de la J.
R.V. 30-11-2023

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR COOPHUMANA CONTRA RITA INMACULADA RADA
GOENAGA RAD: 00157-2023... SOLICITUD DE LIQUIDAR Y APROBAR COSTAS**

Amparo Conde <aconde@asesoriasjuridicasjj.com>

Vie 01/12/2023 8:01

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Baranoa <j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (73 KB)

SOLICITUD DE COSTAS RITA RADA.pdf;

**Buenos días Dres.,
Cordial saludo.**

Por medio de presente me permito remitir memorial para que se le dé el trámite pertinente, dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta los nuevos lineamientos expedidos por el consejo superior de la judicatura.

Sírvase impartir el trámite correspondiente

Atentamente,

**AMPARO CONDE RODRIGUEZ
ABOGADA**

Asesorías Jurídicas J.J Ltda.

Cra 51B No. 80-58, Oficina: 1206

Edificio Smart Office Center

Teléfono: 3852200

Celulares: 3008169954

Señor:
JUEZ (1) PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR COOPHUMANA CONTRA RITA INMACULADA RADA GOENAGA

RAD: 00157-2023.

AMPARO CONDE RODRÍGUEZ, de condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia, Por medio del presente escrito a usted muy respetuosamente me permito solicitarle se sirva **LIQUIDAR Y APROBAR COSTAS**, teniendo en cuenta que esta gestora judicial no ha tenido conocimiento del auto en mención.

O en su defecto si la liquidación de costas ya fue tramitada y aprobada por este despacho le solicito muy amablemente se me remita el auto correspondiente.

Del Señor Juez,

Atentamente,

AMPARO CONDE RODRÍGUEZ
C. C. 51.550.414 de Bogotá D.C.
T. P. No. 52.633 del C. S. de la J.
R.V-30-11-2023.